Ministerio de Salud
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

REPUBLICA DEL PERU

Nº 173 -2025-OP-DG-INCN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 09 de mayo de 2025

VISTO:

El Expediente Nº 25-008207-001 que contiene el Informe Nº 006-2025-CAASD-UNMSM-INCN, emitido por la coordinadora académica de Residentado Médico de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; el Memorando Nº 164-2025-OEAIDE-INCN, emitido por el director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, el Informe Nº 041-2025-UCE-OP-INCN de la Unidad de Capacitación y Evaluación; y la Nota Informativa Nº 225-2025-OP-INCN, del Jefe de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN);

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 19º de la Ley 30453, establece que los médicos residentes tienen derecho a: "Participar en las actividades del plan de estudios de su especialidad; recibir una educación de calidad, que cumpla con los estándares mínimos de formación por la especialidad cuyo residentado médico realiza". En ese sentido, el Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) es el responsable de los procesos de formación de médicos especialistas en medicina humana con estándares de calidad y que respondan a las necesidades prioritarias de salud del país";

P. RODRIGUEZ

Que, en concordancia con lo anterior expuesto, literal b) del Artículo 38º del Reglamento de la Ley 30453 aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2017-SA, establece que "Las rotaciones externas en el extranjero, establecidas en el plan curricular se realizan previa aprobación de la institución formadora universitaria, no pudiendo exceder de tres (3) meses del total de su programa académico.";

E. VERASTEGUI G.

Que, mediante documento S/Nº-2025, de fecha 25 de abril de 2025, la Dra. María Graciela Cersósimo, jefa a cargo del Programa de Parkinson y Movimientos Anormales del Hospital de Clínicas "José de San Martín", confirma la aceptación de la rotación del **M.C. Tulio Genaro ZUÑIGA Y COLL RAMOS**, en el "Programa de Parkinson y Movimientos Anormales", desde el 01 al 31 de mayo de 2025, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina.;

Que, según solicitud S/Nº-2025 de fecha 28 de abril de 2025, presentada por el **M.C. Tulio Genaro ZUÑIGA Y COLL RAMOS**, identificado con D.N.I. Nº 48304246, Médico Residente de 3er año de la especialidad de Neurología, en la modalidad de plaza libre, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM), Facultad de Medicina, con sede docente el INCN, solicita rotación externa en el extranjero, establecida en el plan curricular y la licencia con goce de haber, en el Hospital de Clínicas José de San Martín de Buenos Aires, Unidad de Neurología – Programa de Parkinson y Movimientos Anormales, del 01 al 31 de mayo de 2025, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, señala en la Declaración Jurada y Compromiso de Retorno, que los gastos de pasajes aéreos, estadía, transportes, alimentación, seguro médico y otros requeridos serán autofinanciados por el profesional, además expresa su compromiso de retornar a la institución, luego de terminar su rotación en el extranjero;

C. SIHUINCHA P.

Que, mediante Informe Nº 006-2025-CAASD-UNMSM-INCN, la coordinadora académica del Residentado Médico de la UNMSM y con Memorando Nº 164-2025-OEAIDE-INCN, el director ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada del INCN, emiten opinión favorable para que el **M.C. Tulio Genaro ZUÑIGA Y COLL RAMOS**, asista a la rotación externa en el extranjero, establecida en el plan curricular; y la licencia con goce de haber, en el Hospital de Clínicas José de San Martín de Buenos Aires, Unidad de Neurología – Programa de Parkinson y Movimientos Anormales, del 01 al 31 de mayo de 2025, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina;

L. SAAVEDRA R.

./..

Que, en atención a los documentos antes mencionados, se procede a otorgar la respectiva rotación externa en el extranjero al **M.C. Tulio Genaro ZUÑIGA Y COLL RAMOS,** en el Hospital de Clínicas José de San Martín de Buenos Aires, Unidad de Neurología – Programa de Parkinson y Movimientos Anormales, del 01 al 31 de mayo de 2025, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, conforme a lo establecido en el Artículo 38º del Reglamento de la Ley 30453 aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2017-SA;

Que, en el numeral 17.1, del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia de/ acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 38º del Reglamento de la Ley 30453 aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2017-SA, Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y demás normas aplicables;

Con las visaciones de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

P. RODRIGUEZ

E. VERASTEGUI G.

C. SIHUINCHA P.

L. SAAVEDRA R.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **CONCEDER,** la licencia con goce de haber por rotación externa en el extranjero con eficacia anticipada a partir del 01 al 31 de mayo de 2025 al **M.C. Tulio Genaro ZUÑIGA Y COLL RAMOS,** Médico Residente de 3er año de la especialidad de Neurología, en la modalidad de plaza libre, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Medicina, con sede docente en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas. Establecida en el plan curricular; y se realizará en el Hospital de Clínicas José de San Martín de Buenos Aires, Unidad de Neurología – Programa de Parkinson y Movimientos Anormales, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, incluido los días de traslado e instalación.

Artículo 2°.- **DISPONER,** que el Médico Cirujano citado en el artículo 1º que precede, queda obligado al término de su rotación externa en el extranjero, dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de su retorno, presentar un informe describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos; para llevar a cabo la réplica correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- **PRECISAR,** que el cumplimiento de la presente Resolución, no irrogará gasto alguno al Estado, ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- **ENCARGAR,** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral, en la página Web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, conforme a las normas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General
M.C. Esp. LUIS JAIME SAAVEDRA RAMIREZ
Director General
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

LJSR/EPVG/PDRG/CDSP/spr.

C.C.
Dirección General ( )
Oficina de Personal ( )
U. Control de Asistencia y Permanencia ( )
Unidad de Registro, Escalafón y Legajo ( )
Interesado/a ( )
Archivo ( )